ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA – REVISIÓN PAQUETE NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
LUGAR: Despacho Secretaria de Desarrollo Social – Palacio Municipal.
FECHA: 21/08/2026
HORA: 2:00 P-M

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**ASISTENCIA**
Dra. Maribel García Guevara	Secretario de Despacho – Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.	Presencial
Dra. Aurora Pinto Ramírez	Nutricionista Dietista.	Presencial
Dr.Rusbell Mora Rodríguez	Profesional de la Secretaria de Desarrollo Social.	Presencial

OBJETO

Revisar el paquete nutricional para la población con discapacidad elaborada por la profesional Dra. Aurora Pinto Ramírez, Nutricionista Dietista, con el propósito de evaluar su pertinencia y posible aplicación como herramienta de apoyo en los procesos de suministro de raciones alimentarias dirigidas a personas en condición de discapacidad del municipio de Villanueva, Casanare."

DESARROLLO

Siendo las 2:00 p. m. del día veintiuno (21) de agosto de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva, Casanare, se da inicio a la reunión convocada con el propósito de realizar la presentación, socialización y análisis técnico del documento denominado "Paquetes Nutricionales dirigidos a Personas en condición de Discapacidad", así como dejar constancia de la entrega del referido documento a título de donación a la Administración Municipal.

La reunión es instalada por la Secretaria de Despacho, Dra. Maribel García Guevara, quien extiende un saludo a los asistentes y resalta la importancia de este espacio, en el marco de las acciones que viene adelantando la Administración Municipal para fortalecer los procesos de atención integral dirigidos a las personas en condición de discapacidad y sus familias y cuidadores.

En este sentido, se destaca la necesidad de contar con herramientas técnicas que contribuyan a la adecuada planeación y estructuración de los procesos institucionales relacionados con el suministro de alimentos y paquetes nutricionales, procurando que estos respondan a criterios de calidad, pertinencia, suficiencia, variedad e inocuidad, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria.

Acto seguido, la profesional en Nutrición y Dietética, Dra. Aurora Pinto Ramírez, procede a realizar la presentación del documento técnico correspondiente al paquete nutricional para la población con discapacidad, exponiendo de manera detallada su estructura, componentes, criterios técnicos y metodología empleada para su formulación.

Durante su intervención, la profesional explica que el paquete fue estructurado a partir de criterios técnicos relacionados al promedio de los requerimientos nutricionales para la población colombiana, definición de gramajes y pesos brutos de los alimentos, selección de los grupos alimentos teniendo en cuenta el modelo de atención, buscando proporcionar una herramienta que facilite la planeación y organización de los paquetes nutricionales destinados a la población objeto.

De igual manera, manifiesta que el documento constituye un instrumento técnico de apoyo para la estructuración de los servicios y actividades de alimentación, y que su aplicación debe considerar las características particulares de la población beneficiaria, así como las condiciones individuales de salud que puedan incidir en la selección, preparación, consistencia, cantidad o tipo de alimentos suministrados.

Así mismo, se precisa que el paquete nutricional tiene adjunto la lista de intercambios que puede utilizarse en caso de tener dificultad que impida la entrega de algún alimento.

En el desarrollo de la reunión se deja constancia de que las acciones adelantadas por la Administración Municipal en favor de las personas en condición de discapacidad se encuentran articuladas con el marco constitucional y legal vigente en materia de protección, inclusión, atención integral y garantía de derechos.

En particular, la Ley 1346 de 2009 aprobó para Colombia la Convención sobre los Derechos de las Personas en condición de Discapacidad, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en condición de discapacidad, bajo principios como la dignidad, la no discriminación, la participación e inclusión y la igualdad de oportunidades.

De igual manera, la Ley 1145 de 2007 organizó el Sistema Nacional de Discapacidad como mecanismo de articulación de las políticas, recursos, programas y servicios dirigidos a esta población, promoviendo la coordinación entre los diferentes actores institucionales y sociales y la garantía de los derechos fundamentales de las personas en condición de discapacidad.

Por su parte, la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, así como la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad. En consecuencia, las entidades públicas del orden nacional y territorial deben desarrollar acciones encaminadas a garantizar la inclusión real y efectiva de esta población.

Siguiendo con el trámite del comité, la secretaria de Desarrollo Social manifiesta que las acciones objeto de la presente reunión guardan relación directa con las competencias y responsabilidades institucionales orientadas a promover la inclusión social y la atención integral de las personas en condición de discapacidad del municipio.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIM No. 22024854400017, denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCION INTEGRAL, INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE." El proyecto se encuentra enmarcado en la Línea Estratégica Social, sector Inclusión Social, y se articula con el programa "Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", dentro de cuya estructura se contempla la meta de producto relacionada con "Desarrollar el Programa de Atención Integral a la Población con Discapacidad". De igual manera, dentro del proyecto se estableció la actividad denominada: "Asistencia integral a través de servicios técnicos y/o profesionales para la población discapacitada incluyendo sus familias y cuidadores en pro de la garantía y la promoción de sus derechos."

En virtud de lo anterior, se considera que la implementación de herramientas técnicas orientadas a mejorar la planeación de los paquetes nutricionales constituye una acción complementaria que puede contribuir al fortalecimiento de las estrategias de atención integral desarrolladas por la Administración Municipal en favor de las personas con discapacidad.

Por último, una vez realizada la presentación del documento técnico y atendidas las explicaciones suministradas por la profesional en Nutrición y Dietética, los participantes manifiestan que el paquete nutricional para la poblacion con discapacidad, constituye un insumo técnico pertinente para apoyar la estructuración y planificación de los procesos relacionados con el suministro de paquetes nutricionales dirigidos a personas con discapacidad.

Una vez finalizada la presentación y análisis técnico, la profesional en Nutrición y Dietética, Dra. Aurora Pinto Ramírez, manifiesta su voluntad de realizar la entrega del documento técnico correspondiente al Paquete Nutricional dirigidos a Personas en condición de Discapacidad, a título de donación y como aporte técnico destinado a fortalecer los procesos institucionales relacionados con la atención integral de esta población.

La Administración Municipal de Villanueva, Casanare, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deja constancia de la recepción del documento técnico, agradece a la profesional su disposición y aporte, y manifiesta que el documento será incorporado como referente técnico de consulta y apoyo para la estructuración, planeación, mejoramiento y optimización de los procesos y actividades relacionados con el suministro de alimentación y paquetes nutricionales destinados a personas en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, cuando resulte técnica y administrativamente pertinente.

La recepción del documento no implica, por sí misma, la obligación de contratar, adquirir o implementar determinados bienes, servicios o cantidades, ni constituye autorización para efectuar gasto público alguno. Su utilización en procesos administrativos, contractuales o presupuestales estará sujeta a la planeación institucional, disponibilidad presupuestal, estudios y documentos previos, análisis del sector, principios de la contratación estatal y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

CONCLUSIONES

En el marco de la presente reunión, se deja constancia de lo siguiente:

1 Que el paquete nutricional para la población con discapacidad presentada constituye un insumo técnico pertinente y relevante como herramienta de apoyo para la estructuración y fortalecimiento de los procesos administrativos relacionados con el suministro de alimentación para personas en condición de discapacidad.

2 Que, conforme a la exposición realizada por la profesional en Nutrición y Dietética, el documento se encuentra soportado en criterios técnicos que permiten su aplicación como instrumento orientador en la planeación, organización y prestación del servicio de alimentación en contextos institucionales.

3 Que el paquete nutricional estipula los gramajes de forma clara, orientados a garantizar un adecuado aporte de energía y nutrientes para la población objeto.

4 Que la Secretaría de Desarrollo Social reconoce la utilidad y aplicabilidad del documento frente a las necesidades institucionales del municipio, en el marco de la atención integral a la población en condición de discapacidad.

5 Que la profesional en Nutrición y Dietética, Dra. Aurora Pinto Ramirez, manifiesta su voluntad de realizar la entrega del documento técnico a título de donación a la Administración Municipal de Villanueva, Casanare, como un aporte al fortalecimiento de la gestión institucional.

6 Que la Secretaría de Desarrollo Social considera procedente continuar con las actuaciones administrativas necesarias para adelantar la evaluación institucional del documento, en el marco del proceso de donación propuesto.

7 Que, en consecuencia, la entidad adelantará los trámites correspondientes para la aceptación formal de la donación y la suscripción del instrumento jurídico que formalice su entrega, de conformidad con la normatividad vigente.

8 Que la posible adopción e implementación del apquete nutricional se orienta a garantizar el derecho a una alimentación adecuada, suficiente y balanceada, bajo criterios de calidad, oportunidad e inocuidad, en beneficio de la población en condición de discapacidad del municipio de Villanueva Casanare.

ASISTENTES	
Firma:	Firma:
Nombre: Maribel García Guevara Cargo: Secretaria de Desarrollo Social	Nombre: Dra. Aurora Pinto Ramirez Cargo: Nutricionista MND 2485
Firma:	
Nombre: Rusbell Mora Rodríguez Cargo: Profesional Contratado secretaria de Desarrollo Social	

Villanueva, Casanare, 21 de agosto de 2026.

Señor
HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO
Alcalde Municipal
Villanueva – Casanare

RdO.
21-08-2026

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE DONACIÓN DE MINUTA PATRÓN PARA PAQUETES NUTRICIONALES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

Respetado señor:

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

En el ejercicio de mi formación y práctica profesional como Nutricionista Dietista, he identificado la relevancia de la alimentación en personas de gran vulnerabilidad como son aquellas personas en condición de discapacidad.

Bajo este contexto, se permite adaptar la alimentación a sus necesidades específicas, mejorando directamente su salud, funcionalidad y calidad de vida.

En ese contexto, y motivada por el interés profesional y ético de aportar a la garantía de condiciones adecuadas de atención para esta población, desarrollé un documento técnico correspondiente al paquete nutricional para la población con discapacidad patrón de alimentación, concebida como una herramienta de apoyo para las entidades territoriales en la estructuración y ejecución de procesos orientados al suministro de alimentación, estructurada con base en criterios nutricionales que permiten definir un aporte adecuado de energía y nutrientes mínimos para el mantenimiento de la salud en población adulta.

El paquete nutricional fue diseñado teniendo en cuenta el promedio de requerimientos nutricionales para el grupo de población a atender, incluyendo distribución acorde de macronutrientes (proteínas, carbohidratos y grasas), así como el suministro de micronutrientes esenciales a través de la variabilidad de los alimentos ofrecidos. De la misma forma se dispone a garantizar como mínimo el 70% de los requerimientos tradicionales diarios.

Asimismo, la propuesta contempla la inclusión de diferentes grupos de alimentos, tales como cereales, proteínas de alto valor biológico, leguminosas y lácteos, buscando no solo cubrir los requerimientos nutricionales, sino también promover hábitos alimentarios equilibrados y prevenir enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada.

Es importante precisar que el documento elaborado corresponde a un insumo técnico general, construido desde criterios profesionales en nutrición, sin que ello implique la realización de valoraciones individuales o diagnósticos específicos de la población del municipio. En este sentido, el paquete está diseñado para su aplicación específica.

Por lo tanto, de manera voluntaria y en ejercicio de mi profesión, me permito manifestar mi intención de donar al Municipio de Villanueva, Casanare, el documento técnico

correspondiente el paquete nutricional anteriormente descrito, con el propósito de que pueda ser utilizado como herramienta de apoyo en los procesos que adelante la administración municipal para la atención alimentaria de personas en condición de discapacidad.

El valor estimado del documento técnico corresponde a la suma de DOS MILLÓN MILLONES DE PESOS ($2.000.000 M/CTE); no obstante, su entrega se realiza a título gratuito, como un aporte desde el ejercicio profesional a la construcción de acciones que promuevan condiciones adecuadas de alimentación para esta población.

Adjunto a la presente el documento técnico correspondiente, junto con sus respectivos anexos.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

AURORA PINTO RAMIREZ
Nutricionista Dietista MND 02485
Universidad de Pamplona

INFORME DESCRIPTIVO DEL APORTE NUTRICIONAL DEL PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Los paquetes nutricionales se estructuran teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos nutricionales para este grupo de población, por ello se realiza un análisis químico, con el fin de aportar las cantidades necesarias y suficientes para la población objeto, basados en la resolución 3803 del 2016; "por la cual se establecen las Recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", donde se promedian los requerimientos nutricionales diarios para la población objeto, teniendo en cuenta edad de la población a atender y sexo. En aras de suplir necesidades nutricionales, se hace necesario la entrega de paquetes nutricionales en el marco de la seguridad alimentaria en este grupo poblacional.

A continuación, se relaciona el análisis químico de los alimentos que componen el paquete nutricional para la población vigencia 2026 para su respectivo análisis:

ANALISIS QUIMICO DE LOS ALIMENTOS QUE COMPONEN EL PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2026

CODIGO	ALIMENTO	CANTIDAD GR EN EL PAQUETE	CALORIAS	PROTEINA (GR)	GRASA (GR)	CHO (GR)
A010	ARROZ BLANCO	3000	10590	201	12	2403
T003	ARVEJA VERDE SECA	500	1870	119,5	5,5	301
T026	LENTEJA	1000	3870	231	9	610
JOO4	HUEVO DE GALLINA	1800	8622	255,6	221,4	1215
D004	ACEITE VEGETAL	900	8100	0	900	0
K033	PANELA	500	1820	3	0,5	451
K010	CHOCOLATE CON AZUCAR	400	1864	14,4	66,4	302
A029	AVENA EN HOJUELA	500	2070	73,5	43	331
G008	LECHE EN POLVO ENTERA DE VACA FORTIFICADA CON HIERRO	1600	7984	420,8	425,6	614,4
A034	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ	2000	7600	182	74	1478
A072	PASTA ALIMENTICIA TIPO ESPAGUETTIS	1000	3710	130	15	747
A072	PASTA ALIMENTICIA TIPO CONCHAS	500	1855	65	7,5	373,5
A027	GALLETAS TIPO SODA INTEGRAL	480	2035,2	46,08	46,56	349,92
T006	FRIJOL BOLA ROJA	920	3413,2	196,88	11,04	540,04
E004	ATUN ENLATADO EN AGUA	640	812,8	154,88	19,2	5,76
TOTAL PAQUETE			66216,20	2093,64	1856,70	9721,62
APORTE POR DIA/30			2207,21	69,79	61,89	324,05
PROMEDIO APORTE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES			2554	96	85	351
PORCENTAJE DE ADECUACION %			86	73	73	92

- A continuación, se relaciona la descripción del aporte nutricional del paquete para la población vigencia 2026

PROMEDIO DE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACION COLOMBIANA MAYORES DE 5 AÑOS A 59 AÑOS Y 11 MESES

Kcal	Macronutrientes	Requerimiento (gr)	Requerimiento %	Calorías (Kcal/día)
2554	Proteína	96	15	384
	Grasas	85	30	765
	Carbohidratos	351	55	1404

Resolución 3803 del 2016- RIEN

MINUTA DEL PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALIMENTOS RACION PARA PREPARAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Arroz blanco, tipo 1 grado 1, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	3
Harina de maíz precocido de maíz blanco, empacada en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	2
Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno. Por 250 gramos.	Unidad	2
Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 500 gramos.	Unidad	2
Pasta alimenticia, conchas, empacada en bolsa de polietileno por 250 gramos	Unidad	2
Leche en polvo entera fortificada: de 400 gramos	Unidad	4
Atún en lomitos enlatado en agua, por 160 gramos.	Unidad	4
Lenteja tipo 1, desenvainada empacada en bolsa de polietileno por 1000 gramos.	Unidad	1
Frijol Bola roja, empacada en bolsa de polietileno por 460gramos.	Unidad	2

Aceite de girasol empacado en envase plástico de 900 cm3	Unidad	1
Panela debidamente empacada y sellada, teniendo en cuenta que la calidad del producto como su empaque será de conformidad con la resolución 779 del 17 de marzo de 2006. Presentación de 500 gramos cada una.	Unidad	1
Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades) empacada de manera individual garantizando su frescura y conservación	Unidad	1
Arveja verde seca empacada en bolsa de polietileno o polipropileno de 500 gr	Unidad	1
Chocolate de mesa con azucar, de 400 gr	Unidad	1
Galletas saladas integrales de 480 gr	Unidad	1

Teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales de la RIEN y el promedio calculado, se estima que se aportara 86% en calorías, y en relación a los macronutrientes: se aportara el 73% de las proteínas, el 73% de las grasas y el 92% de los carbohidratos de forma diaria, con respecto a las Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana. Porcentajes que se encuentran dentro de los parámetros normales para el suministro en el paquete nutricional, proyectándose como aspecto importante para contribuir a la adecuada nutrición de la población objeto en el municipio y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de dicha población.

Este paquete fue elaborado teniendo en cuenta las características propias del proyecto y objetivos, por ende, solo se podrá utilizar para tal fin.

LISTA DE INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS DEL PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS A INTERCAMBIAR
Cereales y derivados_1	Arroz blanco
	Arroz integral
	harina de maíz amarillo o harina de maíz blanco
	harina de trigo
	galletas saladas, integrales o mogolla integral
	pasta alimenticia: tipo espaguetis, conchitas, fideos o macarrones
Cereales y derivados_2	harina de plátano
	harina de ahuyama
	harina de yuca
	Avena en hojuelas, molida o instantánea
grasas y aceites	Aceite vegetal (canola, de palma, de girasol, de soya..)
pescados y mariscos	atún enlatado en aceite
	atún enlatado en agua
	sardinas enlatadas
leche y derivados	leche de vaca, entera en polvo
productos azucarados	panela
	azúcar blanco
	azúcar morena
Leguminosas y derivados	frijol bola roja
	frijol cargamanto
	arveja verde seca
	lenteja común
	garbanzo

*Tabla basada en Tabla de composición de alimentos colombianos (TCAC) 2018

Elaborado por:

AURORA PINTO RAMIREZ
NUTRICIONISTA DIETISTA
MND 02485

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN Nº MND 02485
(11 de Diciembre de 2008)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **AURORA PINTO RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 60.267.917 de Pamplona, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista,** con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 67 de 11 de Diciembre de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **AURORA PINTO RAMIREZ NUTRICIONISTA DIETISTA,** la Matrícula Profesional **Número MND 02485** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **AURORA PINTO RAMIREZ** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. **MND 02485**

Acta de aprobación N° 67 Fecha: 11/12/2008

PINTO RAMIREZ
AURORA
C.C. 60.267.917

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La salud es de todos

Minsalud

COLNUD

Identificacion Unica del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



AURORA PINTO RAMIREZ

CC. 60267917

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PAMPLONA

Fecha de expedicion del diploma **2008-03-28**

Fecha de Inscripcion ReTHUS **2010-09-22**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
60.267.917
PINTO RAMIREZ
APELLIDOS
AURORA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
14-FEB-1985
SANTA ANA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
24-JUN-2003 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2506400-55120781-F-0060267917-20040114
05032 04014A 02 140480874

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252979139

(415)7707212489984(8020) 000014125297913 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 2 6 7 9 1 7	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 2 6 7 9 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINTO	RAMIREZ	AURORA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 35 1 B OESTE 21

42. Correo electrónico auropilla2011@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 6 8 9 3 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 3 0 2 1 3	8 6 9 1	2 0 1 3 0 2 1 3		8 2 9 9	8 6 9 9	2 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 02:10:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINTO RAMIREZ AURORA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-05-2026 02:11:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE DONACIÓN

DONATARIO	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
DONANTE	**AURORA PINTO RAMIREZ** C.C. 60.267.917 de Pamplona
OBJETO	**TRANSFERIR A TITULO DE DONACIÓN REAL Y EFECTIVA SIN CONTRAPRESTACION ALGUNA POR PARTE DEL DONANTE A FAVOR DEL DONATARIO EL DERECHO DE DOMINIO, DE USO Y EXPLOTACION DEL DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL PAQUETE NUTRICIONAL PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**
VALOR	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000 M/CTE), IVA incluido.**

De una parte **AURORA PINTO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.267.917 de Pamplona, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DONANTE**, y por otra parte, **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.062.754 de Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DONATARIO**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de donación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto transferir, a título de donación real, efectiva e irrevocable, sin contraprestación alguna por parte del **DONANTE** a favor del **DONATARIO**, el derecho de dominio y la cesión total de los derechos patrimoniales de autor (uso, reproducción, transformación y explotación) sobre el documento técnico correspondiente a una: **"PAQUETES NUTRICIONALES PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE)". SEGUNDA. CONTENIDO:** El documento técnico objeto de la donación corresponde al paquete nutricional para la poblacion con discapacidad que comprende:

1. Análisis químico de los alimentos que componen el paquete nutricional para la población con discapacidad vigencia 2026
2. Minuta del paquete nutricional para la población con discapacidad, municipio de Villanueva, departamento de Casanare
3. Lista de intercambios de alimentos del paquete nutricional para la población con discapacidad del municipio de villanueva en el departamento de casanare

El documento se entrega como un insumo técnico de carácter general, elaborado bajo criterios profesionales en Nutrición y Dietética, para su utilización como herramienta de apoyo en procesos administrativos relacionados con el suministro paquetes nutricionales dirigido a personas en condición de discapacidad. **TERCERA. VALOR DE LA DONACIÓN:** Para efectos meramente contables y de cumplimiento de requisitos legales, el valor comercial del documento objeto de la presente donación se estima en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000 M/CTE),** sin que ello implique erogación de recursos o contraprestación

alguna por parte del **DONATARIO**, dada la naturaleza gratuita del presente acto. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). Obligaciones del donatario:** a) Destinar única y exclusivamente el documento técnico que se entrega en calidad de donación para ser utilizado como insumo de apoyo en la planeación, estructuración y ejecución de los procesos administrativos relacionados con el suministro de paquetes nutrcionales en el marco de sus competencias institucionales. **2) Obligaciones del donante** a). Cumplir con la entrega real y material del bien objeto de donación lo cual constará mediante la suscripción del presente contrato. b). Hacerse responsable de cualquier queja, reclamo, demanda judicial o similar, por parte de los profesionales o personas naturales que hayan hecho parte de la elaboración del insumo técnico que se crean con derechos sobre el objeto de la donación. c). Responder por la calidad e idoneidad técnica del documento entregado, realizando los ajustes o aclaraciones que el **DONATARIO** requiera para su debida implementación, sin que ello implique responsabilidad patrimonial por las decisiones administrativas que el Municipio tome en ejercicio de su autonomía. d) Realizar, sin costo, los ajustes técnicos requeridos por el **DONATARIO. QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** por medio de esta cláusula, las partes afirman bajo juramento que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, que no poseen ningún tipo de deudas con las entidades del Estado Colombiano (La Ley 716 de 2001 art. 4 parágrafo 3) y que no han sido condenados por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado Colombiano. **SEXTA. REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en lo particularmente regulado por dicha ley, especialmente lo regulado por el artículo 1443 y 1444 del Código Civil Colombiano en lo pertinente al contrato de donación. **SÉPTIMA:** El donante declara que en virtud de su labor altruista no reclamará retribución alguna y que cuenta con otros bienes e ingresos mínimos y necesarios para su subsistencia. Así mismo, manifiesta que el documento técnico objeto de donación se origina en el ejercicio de su actividad profesional y en el interés de contribuir de manera voluntaria al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la atención a personas en condición de discapacidad, constituyéndose como un aporte de carácter técnico realizado de forma desinteresada. **OCTAVA. INSINUACIÓN:** El presente acto no requiere el trámite de insinuación ante Notario Público, toda vez que el valor estimado de la donación es inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1712 de 1989. **NOVENA. IRREVOCABILIDAD:** La firma del presente contrato constituye la oferta del donante y la aceptación del donatario. Una vez perfeccionado, el **DONANTE** renuncia a cualquier facultad de revocatoria, salvo las causales legales expresas. **DÉCIMA. ENTREGA Y RECIBO:** el **DONANTE** hace entrega material del documento técnico en la fecha de firma de este instrumento. El **DONATARIO** declara haberlo recibido a entera satisfacción, con todos los componentes descritos en la cláusula segunda. **UNDÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: EL DONANTE** autoriza al **DONATARIO**, implementar los productos en los proyectos que el **DONATARIO**, crea pertinentes de acuerdo

a su ubicación y destinación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la entidad. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y para la resolución de controversias, se fija como domicilio contractual el Municipio de Villanueva, Casanare.

Para constancia se firma en Villanueva Casanare a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DONANTE

AURORA PINTO RAMIREZ
C.C. 60.267.917 de Pamplona

DONATARIO

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal.
Municipio de Villanueva Casanare

V°B°:	*Aprobó:*	*Proyecto:*
Oscar Javier Figueredo Ibáñez Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Maribel García Guevara** Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Social	**Ruslbell Fabián Mora Rodriguez** Profesional Contratado Secretaría de Desarrollo Social

Villanueva Casanare, 24 de agosto de 2026

Recibido 24/08/25

Dra
Angie Katherine Molina
Almacenista (E)
Municipio de Villanueva Casanare.

Asunto: Solicitud de entrada a almacén al contrato de donación del documento denominado **"Minuta paquete nutricional para la población con discapacidad".**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa el ingreso al almacén municipal del documento técnico denominado "Minuta paquete nutricional para la población con discapacidad", el cual fue recibido mediante contrato de donación suscrito entre las partes.

Es preciso señalar que dicho documento fue previamente revisado y avalado por la Secretaría de Desarrollo Social, evidenciándose su utilidad, pertinencia y funcionalidad para el Municipio de Villanueva, en tanto constituye un insumo técnico de apoyo para la estructuración y desarrollo de procesos administrativos relacionados con paquetes nutricionales dirigidas a personas con discapacidad, en el marco de las competencias institucionales del municipio.

En este sentido, el documento cumple con los requisitos establecidos por la entidad para su recepción mediante donación, razón por la cual se solicita su correspondiente registro e incorporación en el inventario del almacén municipal.

1. Documento denominado "Minuta paquete nutricional para la población con discapacidad".
2. Acta de reunión técnica – revisión de minuta patrón.
3. Contrato de donación suscrito por las partes.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Rusibell Fabiana Mora Rodriguez
Profesional contratado Secretaria de Desarrollo Social

Scanned with CamScanner

printer-uuidDuri-security-supported

ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
Transaccion: 1C1 ENTRADAS X DONACIONES **Comprob: 000010**

Almacen : **ALM01 ALMACENISTA MUNICIPAL (E)** **ANGIE KATHERINE MOLINA LARDocum.: 000010** **Referen: DONACION**
BENEFICIARIO: **60,267,917 PINTO RAMIREZ AURORA** **AGOSTO /24/2026** **VENCE: AGOSTO /24/2026**
Div: Contrato: DONACION

OBSERVACION: MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD

Articulo	CL	DESCRIPCION	Unid.	Almac	C.cost	Cantidad	Vlr Unit.	Valor Total	Se	Iva
226AN0026		MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD		ALM01	0006	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00	001	
		Total comprobante --->				1.00		2,000,000.00		

RESUMEN GENERAL

226	OTROS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	2,000,000.00

Recibido por :ANGIE KATHERINE MOLINA LARA
CREADO: AKML 260826 HORA:1820 IMPRESO: AKML 20260827 HORA:1432

Revisado :PINTO RAMIREZ AURORA

ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
Transaccion: 1C1 ENTRADAS X DONACIONES **Comprob: 000010**

Almacen : **ALM01 ALMACENISTA MUNICIPAL (E)** **ANGIE KATHERINE MOLINA LARA** **Docum.: 000010** **Referen: DONACION**
BENEFICIARIO: **60,267,917 PINTO RAMIREZ AURORA** **AGOSTO /24/2026** **VENCE: AGOSTO /24/2026**
Div: Contrato: DONACION

OBSERVACION: MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD

Articulo	CL	DESCRIPCION	Unid.	Almac	C.cost	Cantidad	Vlr Unit.	Valor Total	Se	Iva
226AN0026		MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD		ALM01	0006	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00	001	
		Total comprobante --->				1.00		2,000,000.00		

RESUMEN GENERAL

226	OTROS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	2,000,000.00

Recibido por :ANGIE KATHERINE MOLINA LARA
CREADO: AKML 260826 HORA:1820 IMPRESO: AKML 20260827 HORA:1432

Revisado :PINTO RAMIREZ AURORA